

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2014-00108-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	DANIELA LUCIEL ROLON RANGEL C.C. 1.125.086.080
DEMANDADO	RAMIRO JOSÉ ROLON FONTALVO C.C. 12.554.631

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho solicitud de terminación del proceso presentada por la parte actora. Sírvase proveer.
Soledad, Septiembre 23 de 2020

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaría

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Septiembre veintitrés (23) del dos mil veintiuno (2021)

En atención al anterior informe secretarial, se observa solicitud de la joven Daniela Luciel Rolon Rangel en la que manifiesta su voluntad de dar por terminado el presente proceso puesto que cuenta con los medios económicos para proveer su propio sustento, por cuanto solicita levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron a cargo del señor Ramiro Jose Rolon Fontalvo, en sentencia del 19 de junio de 2014.

Por ello teniendo en cuenta que, de conformidad con el Inc. 1° del artículo 312 del C.G.P. “en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)” y que la petición de desembargo proviene del alimentario en cuyo favor se solicitó la medida, el despacho accederá al levantamiento solicitado, de conformidad con el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

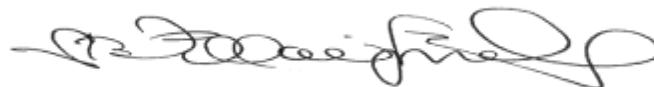
Primero: Tener por transados los efectos de la providencia proferida por este juzgado el 19 de junio de 2014.

Segundo: Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos, se decretaron a cargo del señor Ramiro José Rolon Fontalvo C.C. 12.554.631, en favor de la joven Daniela Luciel Rolon Rangel, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Ofíciense.

Tercero: Archivar el expediente.

Cuarto: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 28 de septiembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 139 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ